

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00  
 Por tres meses .....15'00  
 Por seis meses .....30'00  
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas.

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de preste pago se tasarán a razón de VENTECINCO por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho los Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria el requisito no se insertará.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Diputación Provincial

### Caminos vecinales

Ante la necesidad de mejorar los medios de comunicación de varios pueblos de esta provincia, facilitando con ello la exportación de sus productos agrícolas, esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 18 del mes actual, acordó la inclusión en el plan Provincial de caminos vecinales, de aquellos que han sido solicitados por sus Ayuntamientos respectivos, así como los que figuran publicados en el número 66 de B. O. de la Provincia de 2 de junio de 1936 pendientes de aprobación, que se unirán a los que figuren en el Plan aprobado por el Ministerio de Fomento por Orden de 10 de Agosto de 1928.

Los caminos cuya inclusión se acuerda, son los siguientes:

Alcanadre por término de «Casa del Rey» a la carretera de Arnedo Estella.

Aldeanueva de Ebro a la Barca de Azagra.

Alesanco a Nájera

Alesón a Santa Coloma, a la carretera de Burgos a Logroño en el Kilómetro 92

Anguiano «Barrio de las Cuevas» a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio.

Anguiano «Barrio de las Eras» a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio en el Kilómetro 121.

Anguiano, del Valle de la Magdalena a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio.

Anguciana a Casalarriena.

Ausejo, de la carretera de Logroño a Zaragoza, a la de Lodosa.

Baños de Rioja a Villalobar.

Baños de Rioja a Herramélluri a empalmar con la carretera de Haro a Pradoluengo.

Baños de Rioja a Tirgo.

Baños de río Tobía a Camporredondo.

Berceoa Santurdejo.

Brifas a la carretera de la Estación de Haro.

Castañares de Rioja (de la estación del F. C. a San Torcuato).

Castilseco a la carretera de Tirgo a Miranda.

Cenicero a la carretera de Burgos a Logroño (Venta Ventosa).

Cornago al Km. 14 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera.

Cuzcurrita a Baños de Rioja.

El Cortijo a Fuenmayor.

Estollo, San Andrés, Berceo.

Gutur a Dévanos.

Hervías a la carretera de Burgos.

Hormilla por Hormilleja a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio.

Hormilla por Bandrinal a empalmar con el camino llamado «Baldeña».

Larriba, Torremuña al camino de San Román a Avellaneda.

Muro de Aguas a Cornago.

Muro a Ribabellosa.

Ojacastro a la Estación.

Posadas a Ezcaray por Zaldierra y Azarrulla, con ramales a Altuzarra, Ayabarrena y Urdanta.

Rincón de Olivedo a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera.

Rodezno a la carretera de Ollauri a Nájera.

San Asensio a las Bodegas.

San Millán de la Cogolla al Monasterio de Suso

Torrecilla (fin trazado actual) a Pedroso.

Treviño de Cameros a Nalda Tudela a Carbonera.

Valdeosera, Vellilla a la carretera de Piqueras a Logroño.

Ventas Blancas al camino de Murillo a Galilea.

Villalba de Rioja al Barrio Estación de San Felices.

Villalobar de Rioja por Ochánduri a la carretera de Santo Domingo de Foncea.

Villalta al camino de Villalta Quintana a Grañón

Villaverde de Rioja al kilómetro 1 de la carretera de San Millán a Haro.

Villavelayo (de la carretera de Lerma) a Neila.

Zarzosa a Larriba.

Zarratón a Ollauri.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Vías y Obras provinciales del 15 de Julio de 1.925, se publica en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta Circular, los particulares y Corporaciones interesados, pueden alegar lo que estimen conveniente a su derecho, propugnando por la modificación o exclusión de los caminos que les afecten.

Las reclamaciones deberán dirigirse dentro del plazo señalado, al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Logroño 24 de Marzo de 1.950.

El Presidente,

Agapito del Valle López

P. A.

El Secretario

Román Piñero Pardo

432

## Delegación de Hacienda

### Clases Pasivas

INDICE NUM 13 y 14

317

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 5, Francisca Pérez Blanco, M. Militar. 6, Victorina Rufian Navajas, Id.

7, Huérfanos Contreras Marrón, Id

15, Juan Treviño Caballero, Rtdos. Cruces, Traslado.

1, Dolores Santamaría Fernández, M. Civil, Rehabilitación.

Logroño, 16 de marzo de 1950

El Delegado de Hacienda, 412

INDICE NUM. 15 y 16

339

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas:

Número de la orden 16, José Arpón Ramírez, Retirados Cruces.

17, Salustiano González Bañares Id

2, Teresa Cabredo Bujanda M. Civil.

Logroño 21 de marzo de 1.50

El Delegado de Hacienda, 430

## Servicio Provincial de Ganadería

353

Para hacer un estudio del estado actual de la ganadería, tanto en su cantidad como en sus razas, la Dirección general de Ganadería ha dispuesto que por las Inspecciones Veterinarias se haga un censo que cerrado en 1º de Abril próximo, comprenda todo el ganado existente en la localidad, determinando por clases, edades y razas, a cuyo efecto esta Jefatura ha remitido los impresos correspondientes a cada partido, con las normas como ha de hacerse el censo.

Los Ayuntamientos, Hermandades, Juntas locales, etc., vienen obligados a dar a los veterinarios municipales los datos que a este efecto les requieran; teniendo presente que solo es para estudio de la ganadería existente.

Aquellos Inspectores municipales Veterinarios que no hubieran recibido los impresos, debe-

rán reclamarlos a este Servicio. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de marzo de 1950  
 El Jefe Provincial de Ganadería 455

## Administración de Justicia

### EDICTO

328

En el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, y Secretaría de D. José María López Orozco, se sigue sumario con el número 33 de 1950, por delito de estatus a diferentes personas contra Gerardo de Basaldua Salazar, Director Gerente que fué de Colonizadora Apícola S. L. domiciliado en esta Capital, en cuyo sumario y por providencia de esta fecha se ha acordado poner en conocimiento de cuantas personas se conceptuen perjudicadas por hechos realizados con aquella Sociedad, no sólo la incoación y existencia del procedimiento, sino también instruirles del derecho que por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se les concede para personarse en la causa por medio de Abogado y Procurador que les desfienda y representen y solicitar si lo estiman procedente, la indemnización civil que a los mismos pudieran corresponderle, todo ello por medio del presente edicto que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de todas las provincias de España.

Madrid 3 de marzo de 1950.

El Secretario, 428

### EDICTO

331

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por la Inspección Provincial de Trabajo sobre exacción de cuotas de Seguros Sociales, contra D. Joaquín Gutiérrez González, de Cervera del Río Alhama, se sacan a pública subasta por término de 8 días los muebles siguientes, valorados en las cantidades que se expresan:

Dos mesas de noche con tapa de mármol y espejo en copete, valoradas en 220 pesetas; medio kilo de trenza de esparto, valorado en 3 pesetas; un kilo de cáñamo sartillado, valorado en 16 pesetas; una estantería de cuatro metros de larga por dos de alta y treinta y tres centímetros de

fondo con tres vasares valorado en 250 pesetas; un tablero o mueble no trador con puertas y divisiones interiores, valorado en 80 pesetas y una docena de al pargatas de esparto del número 25, valoradas en 70 pesetas; importando en total 639 pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para la subasta el día 31 de marzo y horas de las doce y treinta, en la Sala de Visitas del Juzgado Comarcál de Cerverá del Rfo Alahama, y, al propio tiempo, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; advirtiéndose que no se admitir postura alguna que no cubra la dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y asimismo, que la adjudicación se efectuará por este Tribunal una vez conocidas las ofertas formuladas en ambas subastas, que se consideran una sola a los efectos legales.

Logroño, 18 de marzo de 1950.  
El Magistrado de Trabajo,  
431

REQUISITORIA

338  
Rubio Urbano Faustino, hijo de Gregorio y de Rosaro, natural y vecino de Haro, de 28 años de edad, alpargatero, actualmente en ignorado paradero procesado en causa que se le sigue con el número 53 de 1949, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Logroño a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Haro 17 de marzo de 1950.  
439

EDICTO

335  
D. José Garraiba Valcarcel, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido. Por el presente Edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha incoado expediente de Jurisdicción Voluntaria en virtud de escrito de D. Emiliano Martínez Lacuesta, mayo de edad, viudó, industrial y vecino de esta Ciudad, en el que hace constar sustancialmente que interesa dicho expediente encaminado a obtener la autorización ministerial correspondiente para la unión de sus apellidos paterno y materno «Martínez Lacuesta», con el fin de que en lo sucesivo, formen un solo, y se adicione como segundo el que lo es de su padre, Pérez, y a fin de que autorice a sus hijos Gonzálo, Luis y Carmen Martínez Almarza y descendientes de estos a usar como uno solo y en lugar que ocupa el de Martínez el apellido «Maortínez Lacuesta»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la aplicación de las Leyes del matrimonio y Registro Civil y demás disposiciones vigentes sobre la materia se expide el presente para publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de la Provincia de Logroño y Madrid a que pertenece la naturaleza y domicilio de los interesados, al objeto de que dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la publicación puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello. Dado en Haro, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.  
El Secretario,

Regimiento Artillería Montaña núm. 24

SUBASTA DE GANADO

336  
Además de la subasta anunciada para el día 27 del actual, este Regimiento procederá el día 30 del corriente mes a las 10'30 horas, a la venta en pública subasta de siete caballos (de ellos cinco aptos para la producción de sueros) y dieciocho mulos de desecho, en cuyo parte, cuantos acrediten la condición de agricultores o ganaderos, previa acto sólo podrán tomar presentación de los recibos de contribución rústica y pecuaria.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.  
Logroño, 23 de Marzo de 1950.  
El Comandante Mayor,  
Marcelino Gárea González  
441

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

NOTA ANUNCIO

322  
D. Ricardo de Juana Fonca, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tirón en término de Tirgo (Logroño) en cantidad de 3 litros por segundo con destino a riegos.

Las obras que se pretenden ejecutar consisten en una galería que permitirá por el río Tirón con la parte inferior de la casa de bombas de modo que por la tubería de aspiración pueda captarse las aguas. Mediante un grupo moto bomba aquellas serán elevadas hasta una acequia de la que partirá el canal de riego.

Lo que se hace público a los efectos del R D de 7 de enero de 1927 para que los que se consideren perjudicados con esta concesión, puedan presentar su reclamación en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, n.º 26 Zaragoza durante un plazo de 30 días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en las citadas oficinas

Zaragoza 15 de marzo de 1950.  
El Ingeniero Director Adjunto,  
F. Fernández  
419

Anuncios oficiales

EDICTO

321  
Aprobado en principio por este Ayuntamiento expediente de Suplimiento de Crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio y con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad a cuanto determina el artículo 236 del Decreto de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, en relación con el 237 del mismo cuerpo legal, a efectos de recla-

maciones si a ello hubiera lugar. Dado en Préjano a 16 de marzo de 1950.

El Alcalde,  
418

EDICTO 325

Debiendo procederse en este Municipio a la formalización de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, todos que hayan sufrido alteración en las mismas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días sus correspondientes declaraciones, acompañadas de los documentos justificativos, y aquellas debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán aquellas admitidas. Villalobar de Rioja 18 marzo de 1950.

El Alcalde  
416

EDICTO

333  
Practicada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Canales de la Sierra, 20 Marzo de 1950  
El Alcalde  
433

EDICTO

334  
Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan:

- Documentos expuestos al público: Rectificación del Padrón de Habitantes, de 31 de Diciembre de 1949, por espacio de 15 días.
- Cuentas municipales 1949, por 15 días.
- Liquidación del Presupuesto Ordinario año 1949; 15 días.
- Santa Coloma, a 15 de Marzo de 1950

El Alcalde,  
434

EDICTO

339  
Habiendo sido formados por esta Alción se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la misma por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamación si a ello hubiere lugar.

Rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1949. Hervías, 21 de Marzo de 1950.

El Alcalde,  
435

EDICTO

340  
Por el tiempo Reglamentario y a los efectos de examen y reclamación si a ello hubiera lugar, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos deseen examinarlos los documentos siguientes:

- Cuentas de Depositaria con sus justificantes del Ejercicio de 1949.
- Liquidación del Presupuesto Ordinario, del mismo ejercicio.
- Rectificación del Padrón de Habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1949.
- Los Molinos de Ocón a 21 de Marzo de 1950.

El Alcalde,  
436

EDICTO

332  
Aprobados por este Ayuntamiento los documentos, que a continuación se expresan, quedarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante los

plazos, que se mencionan para su examen e interponer las reclamaciones que haya lugar.

- Documentos expuestos al público: Liquidación del Presupuesto del año 1949, 8 días.
- Cuentas Municipales de los años 1946, 1947, 1948 y 1949, 15 días.

El Alcalde,  
437

EDICTO

350  
En cumplimiento y a los efectos del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días el expediente de la cuenta general del Presupuesto y del Patrimonio municipal del ejercicio 1949 con sus justificantes, a fin de que puedan formularse durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones o reparos a que haya lugar.

Valgañón, 22 de marzo de 1950.  
El Alcalde,  
444

EDICTO

351  
Confeccionadas las Cuentas Municipales y Liquidación General del presupuesto del año 1949, de conformidad a lo establecido en el artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y aprobadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho días respectivamente, para su examen y reclamaciones.

Anguiano, 22 de marzo de 1950.  
El Alcalde,  
445

EDICTO

345  
Confeccionadas las Cuentas Municipales, y Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1949, y aprobadas por el Aynto. que dan expuestas al público en Secretaría con sus justificantes por el plazo reglamentario de 15 días, para su examen y reclamaciones justas.

Corera, 20 de mazo de 1950.  
El Alcalde,  
446

EDICTO

352  
Practicada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villavelayo, 21 de marzo de 1950.  
El Alcalde,  
449

ANUNCIO

347  
Todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que por los conceptos de riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, hayan tenido variación en sus respectivas riquezas, deberán presentar hasta el día 17 de Abril de este año, en la Secretaría Municipal durante los días laborables, las Altas y Bajas habidas por compra, venta, herencia, etc., las cuales deberán venir acompañadas de las Escrituras o documentos con sus Cartas de Pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales correspondientes, con el fin de confeccionar los Apéndices al Amillaramiento que han de servir de Base para la formación de los documentos contributivos del año 1951, y a la vez hacer la rectificación correspondiente en el Catastro Parcelario, según se tiene ordenado por la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Entrena, 23 de marzo de 1950.  
El Alcalde,  
451